



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 268/23**

Sucre, 17 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota RR.PP. N° 29/23 de 16 de mayo de 2023, el Cnl. DAEN Nelson Hurtado Zabala, COMANDANTE DE LA GUARNICIÓN MILITAR DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar la RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA DE 1809, en cumplimiento y obligación ineludible de fortalecer y entizar el civismo en los Bolivianos, orientados a incentivar e incrementar el patriotismo en cada uno de los habitantes dentro el territorio Nacional, revalorizar los símbolos patrios y rememorar los hechos históricos, evento que se realizará el día domingo 21 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA DE 1809, el día domingo 21 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Cnl. DAEN Nelson Hurtado Zabala, COMANDANTE DE LA GUARNICIÓN MILITAR DE SUCRE, con la finalidad de realizar la RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA DE 1809, orientados a incentivar e incrementar el patriotismo en cada uno de los habitantes dentro el territorio Nacional, revalorizar los símbolos patrios y rememorar



0.2971

S.O.053/23
R.A.M. N° 268/23
CM-1382.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

los hechos históricos, que se realizará el día domingo 21 de mayo de 2023, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.


ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la actividad cívico - cultural, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

